**EXPERIENCIA DEL POSTOR**

Señores

**SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA**

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD*:*

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **CLIENTE** | **OBJETO DEL SERVICIO** | **N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO** | **FECHA** | **MONEDA** | **IMPORTE** | **TIPO DE CAMBIO VENTA** | **MONTO FACTURADO ACUMULADO** |
| 1 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 2 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 3 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 4 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 5 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 6 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 7 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 8 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 9 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 10 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **TOTAL** | | | | | | | |  |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

………....................................................... **Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA (MODELO)**

Señores:

**SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA**

Presente. -

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO** | **COSTO TOTAL**  [CONSIGNAR MONEDA] |
|  |
|  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
| **TOTAL** |  |

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……………………………….………………….. **Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**MODELO ESTRUCTURA DE COSTOS**

**COSTO MENSUAL** [CONSIGNAR PUESTO DE VIGILANCIA: SUPERVISOR O VOLANTE Y EL TURNO CORRESPONDIENTE]

|  |  |
| --- | --- |
| **Conceptos** | **Costo Mensual por: (1) Vigilante Horario**  **Diurno, (1) Vigilante Horario Nocturno (1) Supervisor** |
| **REMUNERACIONES**  BASICA  HORAS EXTRAS ASIGNACION FAMILIAR FERIADOS  OTRAS BONIFICACIONES  **SUB TOTAL I** |  |
| **BENEFICIOS SOCIALES Y OTROS (%)**  GRATIFICACIÓN VACACIONES CTS  **SUB TOTAL II** |  |
| **APORTACIONES DE LA EMPRESA**  ESSALUD OTROS  **SUB TOTAL III** |  |
| **VESTUARIO, ARMAMENTO Y EQUIPOS**  UNIFORMES  MATERIAL Y EQUIPO DE CONTROL  **SUB TOTAL IV** |  |
| **GASTOS GENERALES Y UTILIDAD**  Gastos Administrativos  Utilidad  **SUB TOTAL V** |  |
| **TOTAL MENSUAL (I+II+III+ IV+V)** |  |
| **IGV** |  |
| **COSTO TOTAL MENSUAL** |  |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

………………………….......………………**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**MODELO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA**

Conste mediante el presente documento el Contrato de Prestación de Servicios Complementarios de Seguridad Privada que celebran, de una parte, la **Secretaría General de la Comunidad Andina**, en adelante La Secretaría General, con RUC N° 20508930225 y con domicilio – para efectos del presente contrato – en Av. Paseo de la República 3895, San Isidro, debidamente representada por su Gerente General de Operaciones y Finanzas, la señora Dolly Arias Casas de nacionalidad Colombiana, identificado con Carné de Identidad del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú N° 20191856, debidamente facultado por delegación de funciones del Secretario General de la Comunidad Andina, conforme a lo dispuesto en la Disposición Administrativa N° 1615 del 18 de octubre del 2019 y, de la otra parte ..., en adelante **La Empresa**, con RUC N° …, con domicilio legal en …, distrito de …, provincia y departamento de Lima, representada por su …, señor …, identificado con DNI N° …, y por su Apoderado …, identificado con DNI…, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° … del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas de Lima; en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES.**

… es una empresa cuyo objetivo social consiste exclusivamente en la prestación de servicios de seguridad privada. A la fecha de celebración del presente contrato La empresa tiene autorización de funcionamiento en el Registro Nacional de Empresas que realizan actividades de intermediación laboral del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, bajo el número… de fecha…

La Secretaría General es un Organismo Internacional que asume las funciones ejecutivas de la Comunidad Andina y cuya sede se encuentra en Lima.

**SEGUNDA: OBJETO Y DESCRIPCION DE LA CONTRATACIÓN.**

La Secretaría General contrata a la empresa para que le preste, con autonomía técnica, los servicios de seguridad privada de las instalaciones y personas que La Secretaría General determine de acuerdo a sus necesidades específicas, siendo las principales labores que el personal destacado realizará son las siguientes:

1. Brindar protección a las personas y bienes en el ámbito interno y perimetral de las instalaciones de La Secretaría General.
2. Controlar el acceso y la salida a las instalaciones de La Secretaría General.

1. Efectuar rondas de vigilancia en el perímetro de las instalaciones.
2. Dar cuenta de inmediato, tanto a la empresa como a La Secretaría General, a través de la persona designada para tal efecto, las novedades relacionadas con la seguridad que ocurran durante sus servicios.
3. Efectuar rondas de supervisión del servicio.
4. Intervenir y/o prestar auxilio en las situaciones de emergencia que se presenten durante su servicio.
5. Cumplir las indicaciones adicionales que reciba de acuerdo al puesto que desempeña, así como a las órdenes directas que la empresa le imponga en coordinación con La Secretaría General.

La relación que antecede es meramente enunciativa más no limitativa.

Queda expresamente establecido que los servicios que prestará la empresa a la Secretaría General, en consecuencia, son de naturaleza complementaria o accesoria al giro de negocio de esta última.

**TERCERA: CONDICIONES DEL SERVICIO.**

Sin perjuicio de las condiciones previstas en otras cláusulas del contrato, el servicio de vigilancia privada se sujetará a las que se detallan a continuación:

1. La empresa se compromete a brindar los servicios antes referidos a través de personal debidamente capacitado y permanentemente entrenado en seguridad y manejo de armamento.

2. La Secretaría General podrá en cualquier momento, sin expresión de causa, solicitar la ampliación o reducción de los trabajadores destacados, así como su cambio o rotación. La empresa procederá de inmediato a reemplazar a su personal, de ser posible en el mismo día y, en todo caso, dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles.

1. La empresa no dejará de prestar el servicio de vigilancia privada en ningún momento y por ninguna causa. En caso de ausencia o falta justificada o injustificada de algún trabajador destacado, deberá reemplazarlo o sustituirlo de inmediato, sin recargo o costo adicional alguno para la Secretaría General.

4. La Secretaría General se compromete a no disponer que el personal de la empresa asignado a su servicio realice funciones ajenas a las de vigilancia y seguridad.

5. La empresa garantiza que su personal al momento de prestar el servicio de seguridad para La Secretaría General contará con las correspondientes licencias para portar el armamento que se le asigne.

6. La empresa deberá presentar a la Secretaría General, cada vez que ésta así lo requiera, copias de toda la documentación laboral y de seguridad social que acredite el cumplimiento de las obligaciones patronales respecto de los derechos y beneficios correspondientes a sus trabajadores destacados en las instalaciones de La Secretaría General.

7. La empresa deberá informar de manera inmediata a la Secretaría General cualquier cambio o rotación que se realice en el personal destacado en las instalaciones de ésta, explicando los motivos de dicha acción. Asimismo, entregará cada 3 meses un listado actualizado a la fecha mostrando el historial de cambios o rotaciones de dicho personal.

Adicionalmente, se deberá informar mediante una declaración jurada los antecedentes de cada uno de los trabajadores que formen parte del personal presente en las instalaciones Para el caso de nuevo personal asignado a La Secretaría General, la empresa deberá presentar dicha declaración con antelación al ingreso de la(s) persona(s) en la sede de la Secretaría General.

8. La empresa provee a su personal con el vestuario adecuado para el desempeño de sus labores, deberá proporcionar a sus trabajadores uniformes apropiados durante las estaciones de verano e invierno.

**CUARTA: INSPECCIONES.**

La Secretaría General se reserva el derecho de realizar inspecciones para verificar el cumplimiento de los servicios de vigilancia privada que ha contratado con la empresa. Asimismo, se reserva el derecho de contratar por su cuenta y costo a una tercera persona para realizar dichas funciones.

**QUINTA: RETRIBUCIÓN Y FORMA DE PAGO.**

El monto total del contrato será de S/ … más el Impuesto General a las Ventas. La Secretaría General pagará, como contraprestación por los servicios de vigilancia privada que preste la empresa, la retribución de periodicidad mensual que se detalla en el Anexo1; dicho precio se encuentra a su vez detallado en el Anexo 2 que muestra la tarifa de vigilancia para La Secretaría General. Ambos textos forman parte integrantes del contrato.

La respectiva factura será emitida a los quince (15) días después de iniciado el servicio y será cancelada dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a su prestación a la Secretaría General.

**SEXTA: PLAZO.**

El plazo de duración del presente contrato es de doce (12) meses contados a partir del 16 de diciembre de 2023 hasta el 15 de diciembre de 2024. El plazo podrá prorrogarse de común acuerdo mediante documento escrito y siempre que se cumplan con todas las disposiciones legales aplicables a este tipo de contratos.

**SEPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Cualquiera de las partes podrá resolver unilateralmente este contrato, sin expresión de causa, mediante aviso previo por escrito a la otra parte con no menos de quince (15) días calendario de anticipación. El contrato quedará resuelto de pleno derecho sin responsabilidad alguna para la parte que los solicitó.

**OCTAVA: NATURALEZA CIVIL DEL CONTRATO.**

Se deja expresa constancia de que el presente contrato se celebra al amparo del artículo 1764 y siguientes del Código Civil, no generándose relación laboral alguna entre La Secretaría General y los trabajadores destacados por la empresa que, además, se obliga a contratar y administrar por su cuenta, con autonomía y responsabilidad, al personal necesario para la prestación de los servicios complementarios de seguridad privada objeto de este contrato.

**NOVENA: TERMINOS DEL CONTRATO DEL PERSONAL DESTACADO.**

Las condiciones de los contratos de trabajo que suscribirá la empresa con los trabajadores destacados que prestarán servicios destacados en La Secretaría General de conformidad con el literal b) del numeral 26.2 del artículo 26° de la Ley 27626, son las siguientes:

1. Los términos constan en el **Anexo…** que, debidamente suscrito por ambas partes, forma parte integrante del contrato.
2. Las variaciones que se produzcan respecto de dicho personal sobre la base de lo estipulado en el presente contrato, serán objeto de nuevos anexos complementarios y/o modificatorios, los mismos que integrarán este contrato y generarán nuevas prestaciones respectivas ante la autoridad administrativa de trabajo.

Por tanto, la empresa asume respecto de los trabajadores destacados, la obligación por el pago de sus remuneraciones, sea cual fuere su característica o denominación, incluyendo bonificaciones, comisiones, primas o cualquier otro pago acordado con su personal. La empresa pagará a su personal los beneficios sociales, vacaciones, compensación por tiempo de servicios, el pago de las aportaciones que correspondan a Essalud, a la Entidad Prestadora de Salud, si fuera el caso, las retenciones que correspondan al Sistema Privado de Pensiones (AFP) o al Sistema Nacional de Pensiones (ONP), las que correspondan al Impuesto a la Renta de 5ta. Categoría y demás impuestos y contribuciones que tengan incidencia sobre las remuneraciones.

En consecuencia, la empresa se compromete a asumir directa e inmediatamente el pago de cualquier sanción, multa o ejecución de Sentencia Judicial Firme que pudiese aplicarse por incumplimiento o cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de estas obligaciones, sin responsabilidad alguna para la Secretaría General.

**DECIMA: DAÑOS A LA SECRETARÍA GENERAL.**

La Secretaría General se reserva el derecho de presentar denuncia policial o interponer demanda judicial contra la empresa y el personal que haya destacado a La Secretaría General que ocasione daños a las instalaciones o bienes de La Secretaría General y cuya responsabilidad y/o autoría esté debidamente comprobado. De conformidad con el artículo 1981 del Código Civil, queda establecido que en la eventualidad que el personal de la empresa ocasione algún daño a terceros en ejercicio de sus funciones en las instalaciones de La Secretaría General, la empresa será solidariamente responsable con su trabajador atendiendo a la relación laboral existente entre ambos. En consecuencia, La Secretaría General se exime de toda responsabilidad civil y penal por tales hechos.

**DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia, controversia, duda o reclamación que derive de este contrato o que guarde relación con éste, su interpretación, aplicación, incumplimiento, resolución o nulidad, procurará ser resuelta de común acuerdo por las partes. Si las consultas directas no fuesen efectivas para resolver la controversia o reclamación, cualquiera de las partes podrá someter el asunto a arbitraje por el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, de conformidad con los artículos 38 y 41 de su Tratado de Creación, codificado a través de la Decisión 472 de la Comisión de la Comunidad Andina.

Las partes señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción del presente documento, a donde se le dirigirá toda comunicación judicial y extrajudicial a que hubiera lugar en la ejecución de este contrato. El cambio de domicilio, para que surta efecto legal frente a la otra parte, será comunicado a esta última mediante carta notarial con quince (15) días de anticipación.

**DÉCIMO SEGUNDA: NORMAS SUPLETORIAS.**

Para todo lo no expresamente señalado en el presente contrato las normas del ordenamiento jurídico comunitario y supletoriamente las del Código Civil peruano en lo referente al contrato de locación de servicios y la Ley 27626, sus normas ampliatorias, complementarias, reglamentarias y anexas.

En señal de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, las partes lo suscriben en dos copias con el mismo tenor, en Lima el … de … de 2023.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**LA EMPRESA LA SECRETARÍA GENERAL**